

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **121**

Fecha: 19-07-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2015 00726	Ejecutivo Singular	MAKRO COMPUTO S.A.	DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S	Auto concede apelación efecto suspensivo Teniendo en cuenta que la parte demandante interpone oportunamente recurso de APELACION contra la providencia de fecha 26 de mayo de 2022 obrante en el C31 consec. 11, Por secretaría remítase la totalidad del expediente digital a esa H. Corporación VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2015 00726	Ejecutivo Singular	MAKRO COMPUTO S.A.	DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S	Auto resuelve adición providencia De conformidad con lo establecido en el art. 287 del CGP., procede ADICIONAR la providencia de fecha 26 de mayo de 2022, NO CONCEDER el recurso de apelación propuesto en forma subsidiaria por improcedente conforme lo dicho en la parte considerativa. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2020 00418	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE S EN C	Auto declara ilegalidad de providencia se observa, que se encuentra pendiente de resolver un recurso de reposición interpuesto contra la providencia de febrero 13 de 2020, En consecuencia, no puede llevarse a cabo la audiencia programada para el 22 de julio de 2022, hasta tanto no se resuelva lo anterior, Dejar sin valor ni efecto alguno el señalamiento hecho en auto de mayo 2 de 2022 VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto niega amparo de pobreza resulta necesario previo al amparo, resulta necesario conminar al extremo pasivo a fin que adose documental idónea respecto a su estado actual económico que le impida concurrir a los costos procesales normales de esta instancia VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto pone en conocimiento Sería del caso dar obediencia al Superior en lo dispuesto en providencia adiada 02-05-22, acorde al Art 329 del CGP, no obstante, en este asunto se presentó una irregularidad en la actuación, misma que fue objeto de control de legalidad en providencia de esta misma data, por tanto, una vez puesto en conocimiento aquella decisión al Superior, se proveerá lo pertinente VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto pone en conocimiento Sería del caso dar obediencia al superior en lo dispuesto en providencia adiada 02-05-22, acorde al Art 329 del CGP, no obstante, en este asunto se presentó una irregularidad en la actuación, misma que fue objeto de control de legalidad en providencia de esta misma data, por tanto, una vez puesto en conocimiento aquella decisión al superior, se proveerá lo pertinente VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto pone en conocimiento Sería del caso dar obediencia al Superior en lo dispuesto en providencia adiada 02-05-22, acorde al Art 329 del CGP, no obstante, en este asunto se presentó una irregularidad en la actuación, misma que fue objeto de control de legalidad en providencia de esta misma data, por tanto, una vez puesto en conocimiento aquella decisión al Superior, se proveerá lo pertinente VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto decide recurso NO REVOCAR la providencia adiada 19 de abril de 2021, Concédase el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandada, en el EFECTO DEVOLUTIVO, La interesada de cumplimiento a lo señalado por el Art. 324 del CGPEfectuado lo anterior procédase la remisión del expediente digital al Superior VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto reconoce personería Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho CARLOS GEOVANNY PAEZ MARTIN, como apoderado judicial de las demandadas TITULOS Y FINANZAS S.A y VALORES Y MERCADOS S.A, Tengase por notificada a la sociedad demandada TÍTULOS Y FINANZAS S.A. quien allega CONTESTACIÓN demanda con poder, anexos y solicitud amparo de pobreza (pag.177), el pasado 09-03-22, en tiempo, En igual medida téngase por notificada a la demandada VALORES Y MERCADOS S.A., presentando contestación a la demanda con poder, anexos y solicitud de amparo de pobreza	18/07/2022	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto admite demanda ADMITE la presente demanda en reconvención promovida por TÍTULOS Y FINANZAS S.A. y contra BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA VER AUTO EN MICROSITO	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto admite demanda ADMITE la presente DEMANDA en RECONVENCIÓN promovida por VALORES Y MERCADOS S.A. contra BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto pone en conocimiento memoriales de los dos extremos procesales solicitando control de legalidad, Puestas, así las cosas, y en ejercicio del control de legalidad, normado en el Art. 132 del CGP, este despacho a fin de corregir dichas irregularidades que afecta el procedimiento regular de este juicio, dispone, Reproducir los pronunciamientos que no fueron legalmente noticiados, con providencias de esta misma fecha, Poner en conocimiento de esta decisión al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial y en especial al Magistrado en conocimiento de la situación presentada en lo que respecta a las providencias del 19-04-21 y	18/07/2022	
11001 31 03 027 2021 00498	Ejecutivo Singular	EFRAIN ZAMUDIO RICO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ JESUS TORRES COTAMO	Auto decreta medida cautelar	18/07/2022	
11001 31 03 027 2021 00498	Ejecutivo Singular	EFRAIN ZAMUDIO RICO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ JESUS TORRES COTAMO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia profesional en derecho DIEGO ALEJANDRO DÍAZ CADAVID, A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento1 de los Herederos Indeterminados del Sr. JOSÉ JESÚS TORRES COTAMO VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00088	Tutelas	LEYDY PAOLA AREVALO AREVALO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO -LOCAIDAD PUENTE ARANDA	Incidente Desacato Tutela ABRIR incidente de desacato a EUGENIA RESTREPO en su condición de Gerente de Canales de Servicio Sufiy-Bancolombia, Córrase traslado por el término legal de tres días. Notifíquesele al correo electrónico. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00119	Tutelas	LEONARDO HUMBERTO CASTRO PIRACOA	ALCALDIA LOCAL DE COTA	Auto requiere Previo a resolver este incidente, requiérase nuevamente a SIETT DE CUNDINAMARCA para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela.	18/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00143	Tutelas	IGNACIO GONZALEZ SOLANO	PUBLICACIONES SEGUIMIETNO SAS	Incidente Desacato Tutela ABRIR incidente de desacato al Representante Legal de PUBLICACIONES SEGUIMIENTO SAS LEOPOLDO DÍAZ GRANADOS CRUZ., Córrasele traslado por el término legal de tres días. Notifíquesele al correo electrónico VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00147	Verbal	MARIA ARNOBIA RAMIREZ DE GUTIERREZ	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto admite demanda ACEPTA el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formula MARCO ANTONIO BONILLA RAMOS y LUIS EDUARDO BONILLA ARTEAGA contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS VER AUTO EN MICROSITIO WEB	18/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00147	Verbal	MARIA ARNOBIA RAMIREZ DE GUTIERREZ	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Agreguese a autos Incorporese al plenario la documental vista en consecutivos 09 y 15, la cual da cuenta de la gestión de notificación al extremo demandado, Téngase como debidamente notificada a la demandada LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, la parte demandante quien no realizo pronunciamiento, Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho MARCO ANDRÉS MENDOZA BARBOSA, Téngase como notificados a los demandados, MARCO ANTONIO BONILLA RAMOS, LUIS EDUARDO BONILLA ARTEAGA notificado por conducta concluyente,Reconózcase personería a la profesional en	18/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-07-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO